



Resolución Suprema

Lima, 14 de noviembre del 2009.

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, se llevará a cabo una reunión adicional en el marco de las negociaciones para la suscripción de un Acuerdo Comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú, durante el periodo del 16 al 20 de noviembre de 2009;

Que con Facsímiles Circulares N° 414 y N° 421-2009-MINCETUR/VMCE/DNINCI, del 12 y 13 de octubre de 2009, el Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo informa sobre la realización de la mencionada reunión;

Que mediante Nota Informativa N° 276-2009-DIGEMID-DG-EA/MINSA, el Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud propone a la químico farmacéutica Laura Octavia Cerón Aragón, para que participe en representación del Perú en la mencionada reunión, la misma que es refrendada por el señor Viceministro de Salud, indicando que los gastos de pasajes aéreos, viáticos y el impuesto de salida al exterior serán asumidos con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, en la Ley N° 27619, Ley que regula los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y en el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la químico farmacéutico Laura Octavia Cerón Aragón, de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para que participe en la reunión adicional en el marco de las negociaciones para la suscripción de un Acuerdo Comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú, durante el periodo del 15 al 21 de noviembre del 2009.



D. León Ch.



Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos por la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 011 – Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

- Pasaje Aéreo	: US\$. 892.80	2,323.80
- Viáticos	: US\$. 1,400.00	
- Tarifa por uso de Aeropuerto	: US\$. 31.00	



Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida profesional deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o derecho aduanero cualquiera fuera su clase o denominación.



Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS GIAMPIETRI ROJAS
Primer Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho de la Presidencia de la República

V. Rojas M



OSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

D. León Ch.